



91719 20

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS****POR CUANTO:****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA****SIGUIENTE:****ORDENANZA**

Artículo-1º.-Declárase de interés legislativo la donación de plasma rico en anticuerpos a pacientes infectados de COVID-19, por parte de pacientes recuperados.

Artículo-2º.-El Departamento Ejecutivo, a través del área municipal correspondiente, podrá instar a los pacientes recuperados de COVID-19 a acercarse a los Centros de Hemoterapia y/o Bancos de Sangre Intrahospitalarios habilitados para realizar la captación y recolección de plasma de los pacientes recuperados de COVID-19, a los efectos de constituirse en donantes.

Artículo-3º.-Lo estipulado en el Artículo 2º, no implica obligatoriedad alguna para los pacientes recuperados de COVID-19. La decisión de donar plasma rico en anticuerpos será siempre un acto de disposición voluntaria, conforme lo establecido en la Ley Nacional 22.990-Ley de Sangre.

Artículo-4º.-El Departamento Ejecutivo impulsará, durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada en el municipio, campañas de difusión y concientización sobre la importancia de la donación de plasma rico en anticuerpos por parte de pacientes recuperados de COVID-19 como método de tratamiento para pacientes infectados.

Artículo-5º.-El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Salud, articulará con los centros de donación habilitados en el Distrito, para que las personas que tengan voluntad de ser donantes puedan concretar dicha donación.

Artículo-6º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 29 de junio 2020.-

REVISO

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



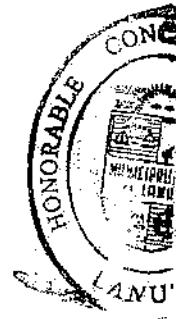
MARCELO P. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



"2020 - Año del Bicentenario del
Fallecimiento del General Manuel Belgrano"

REF ID: A654241561
1561

02 JUL 2020



Registrada bajo el n° 13041
Reestimada bajo el n°